

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No **221** 2019 A LA RESOLUCIÓN DE INICIO No. 010-2019, DEL PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO SIGNADO CON No. CATE-MAG-001-2019, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL MAG PLANTA CENTRAL.”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que**, El artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente, indica: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. (...)”*;
- Que**, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que**, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que**, mediante Resolución de Inicio No. 010-2019, de 31 de enero de 2019, se resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) Art. 3.- Delegar a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, como Responsable de la Etapa Precontractual y a la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Líder de la Unidad de Gestión Institucional, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.”*;
- Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11656-M, de 18 de octubre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) toda vez que la Arq. Consuelo Lombeyda Jarrin, Servidora Pública 7, fungía como Administradora del proceso signado con código CE-20190001471520, correspondiente al “Servicio de Limpieza del Edificio del MAG”, solicito la nueva*

designación de Administrador/a, para lo cual sugiero a la Ing. Narcisca Verónica Maliza Castro, Servidora Pública 5 de la Unidad de Servicios Institucionales.”;

Que, el requerimiento formulado por la Dirección Administrativa, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “FAVOR REALIZAR REFORMA DE RESOLUCIÓN CONFORME NORMATIVA VIGENTE. GRACIAS”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3, de la Resolución de Inicio No. 010-2019, de 31 de enero de 2019, por el siguiente texto:

ENCÁRGUESE de la Administración de la Orden de Compra, a la ingeniera Narcisca Verónica Maliza Castro, Servidora Pública 5 de la Unidad de Servicios Institucionales, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica.

La Administradora de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiada en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación por escrito de la máxima autoridad o su delegado.

Artículo 2.- El contenido de los demás artículos de la Resolución de Inicio No. 010-2019, de 31 de enero de 2019, se mantienen inalterables por lo que se ratifica en las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 OCT. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

